

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **576**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. - CAMBIEMOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. ARBITRE LOS MEDIOS PARA DETERMINAR UN NUEVO ESPACIO PARA EL RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

27/11/18

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº: 4

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR - CAMBIEMOS

15 526/18 C 4

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
26 NOV 2018
MESA DE ENTRADA
N° 576 Hs. 16:15 FIRMA [Firma]

FUNDAMENTACIÓN

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted con el objeto de solicitar a mis pares la necesidad de impulsar las acciones a nuestro alcance para detener el impacto para el medio ambiente del relleno sanitario de la Ciudad de Ushuaia.

Es ámbito de competencia del Gobierno de la Provincia y subsidiariamente de la Secretaria de Ambiente Desarrollo Sostenible y Cambio Climático por mandato constitucional, la evaluación y fiscalización en materia de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Ushuaia.

Sin perjuicio que la falta de cumplimiento en la gestión de residuos sólidos urbanos merece que se determine la responsabilidad y se apliquen sanciones en el caso que correspondan, toda vez que es deber de la ciudad el tratamiento, recuperación y la disposición final de los residuos en su jurisdicción, contexto en el cual se definen la "ubicación de los predios de los rellenos sanitarios", la situación actual del relleno sanitario merece la relocalización funcional para resolver las limitaciones físicas actuales.

Que en el año 2016 Letra DGP y GADE y PA se constatan incumplimientos a la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

Con fecha 26 de junio de 2017 a través del Informe N° 15/17 Letra DGGA se constata el acopio de residuos peligroso en la parcela 223 de la Sección Rural de Ushuaia solicitando el deslinde de responsabilidades.

Que a través de la Nota N° 242/17 Letra SADS y CC la Secretaria de Ambiente Desarrollo Sostenible y Cambio Climático a exigido detener de forma definitiva el incremento de la cota de los módulos de disposición de residuos, dar inicio a la utilización de la Parcela 223, y comenzar el proceso de clausura definitiva del módulo de residuos peligrosos.

Que con fecha 13 de diciembre de 2017 a través del Informe N° 267/17 Letra Depto

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR - CAMBIEMOS

E y A de GA-DGGA se determina la presencia de 1232,84 m³ de residuos industriales sólidos ubicados provisoriamente en el relleno sanitario pasibles de ser valorizados, y que han sido incorporados indebidamente al relleno sanitario. Estos residuos que no han sido reciclados ni reutilizados contienen material pasible de ser reinsertado, material sin reducción de volumen y residuos peligrosos. Estos residuos sólidos industriales no fueron armonizados e incorporados a la masa de tierra/residuos y que podrían causar daños a la barrera impermeable o geomembrana. Y sin autorización de la autoridad de aplicación para el acopio de estos fardos.

Que al día de la fecha consta en el expediente N° 11594 SD/2010 que la situación advertida continúa sin miras de resolución, siendo la falta de resolución motivada a la imposibilidad material del predio actual.

Para mejor ilustrar la situación se adjuntan Informe N° 15/17 Letra DGGA y Nota N° 242/17 Letra SADS y CC tanto como fotografías de la parcela 223 del día de la fecha 26/11/8 donde se constata la presencia de terceros ajenos a la operatoria del relleno sanitario y la situación irresuelta en esa parcela.

Siendo imposible hasta la fecha resolver la situación del predio del relleno sanitario identificados catastralmente como parcela 247 y el predio lindero identificado como parcela 223 dado que no han comenzado los trabajos para la continuidad de la operatoria del relleno en la parcela 223 de 2,5 hectáreas aptas para postergar por 4 o 5 años esta actividad en esta localización, se hace necesario determinar la nueva localización del relleno sanitario de la ciudad a través del análisis que corresponda.

Por todo lo expuesto solicito a los Señores Legisladores el acompañamiento de la presente Resolución.

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR - CAMBIEMOS

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"



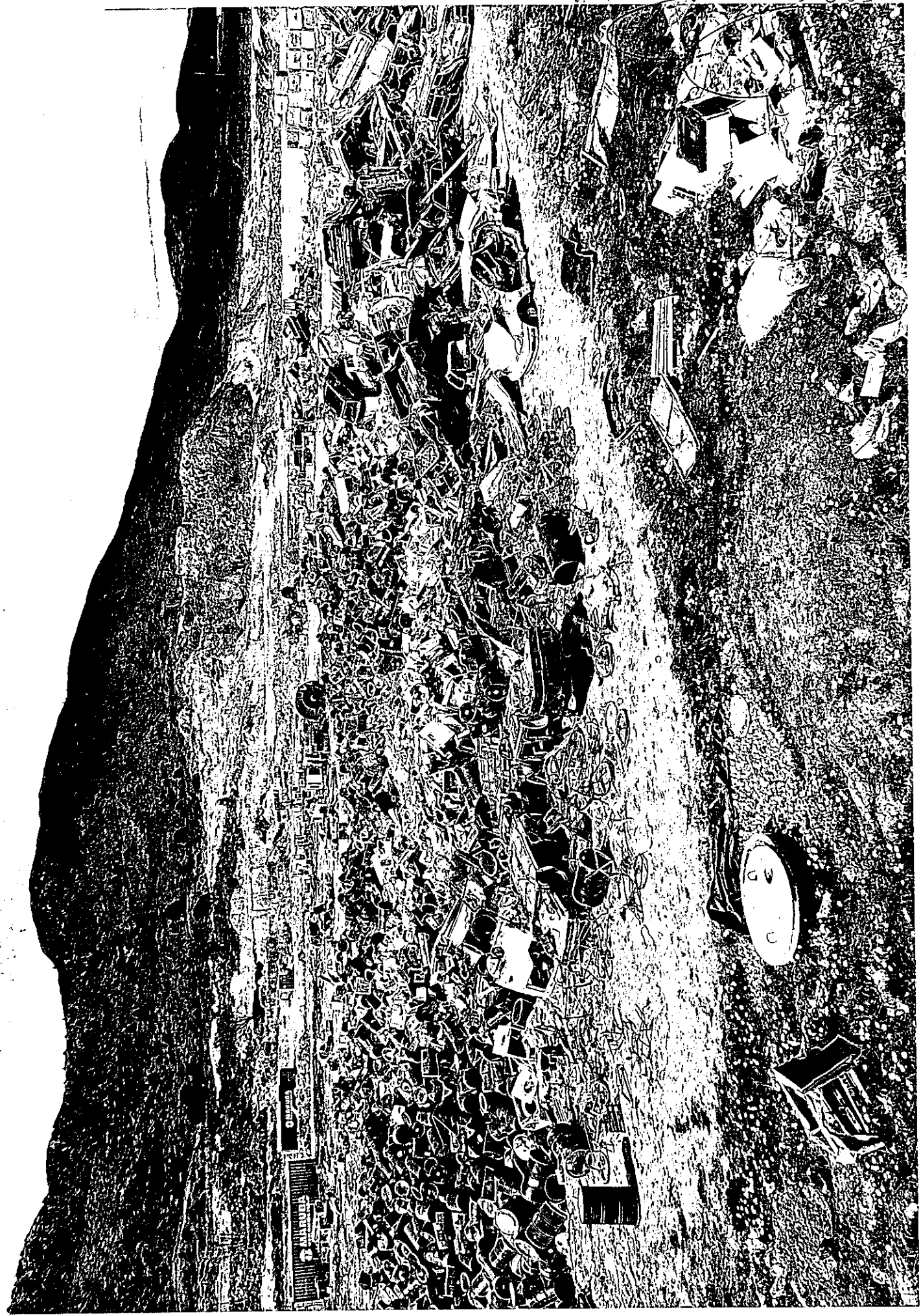
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Gobierno de la Provincia y a la Secretaria de Ambiente Desarrollo Sostenible y Cambio Climático arbitre los medios a su alcance para determinar un nuevo espacio para el relleno sanitario de la ciudad de Ushuaia que sea adecuado a las necesidades técnicas de un relleno sanitario bien gestionado. Toda vez que la actual localización resulta insuficiente debido a la no utilización de la Parcela 223, según consta en el expediente N° 11594 SD/2010 que tramita en las oficinas de la autoridad de aplicación de la ley.

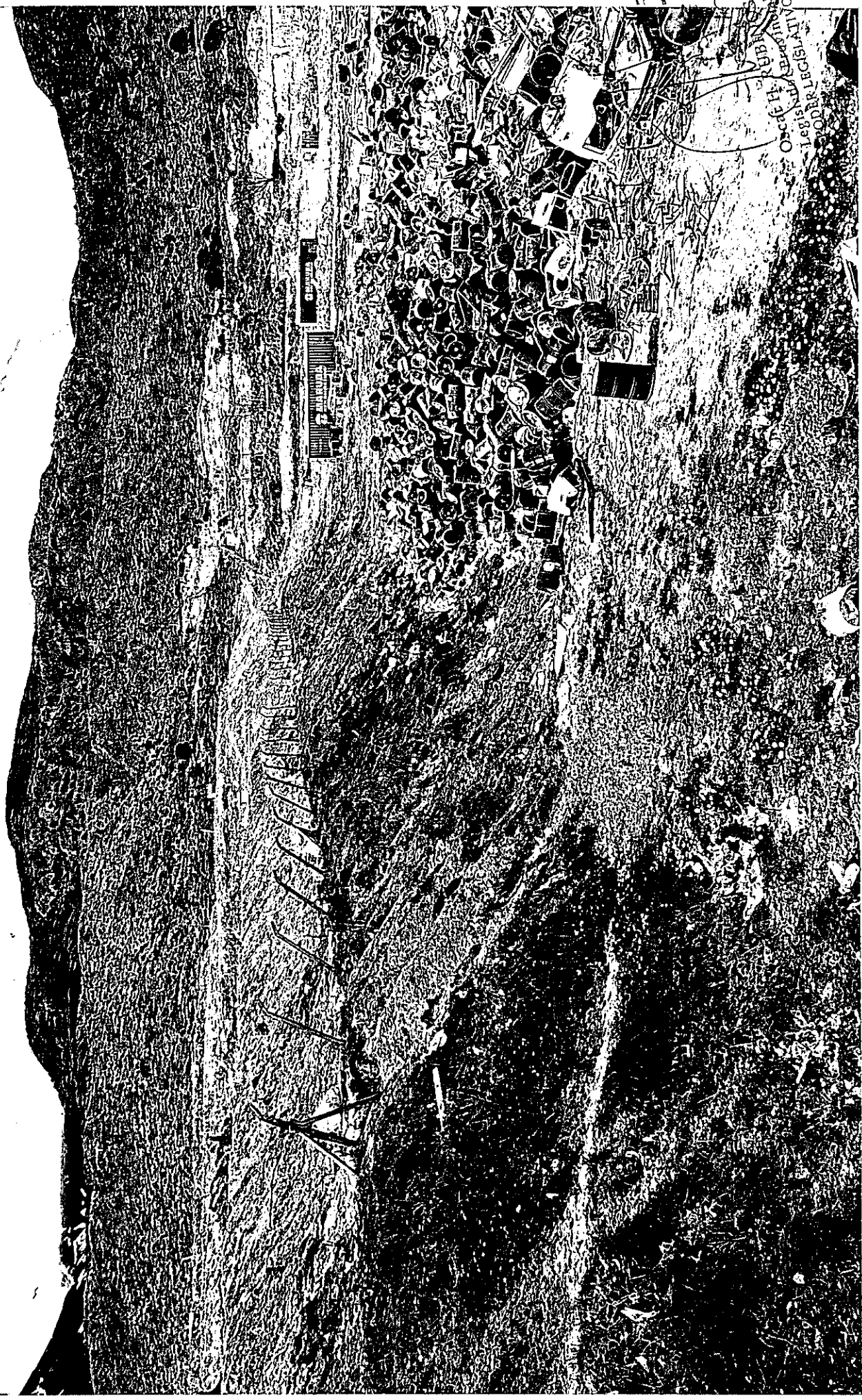
Esta nueva localización deberá satisfacer las necesidades del relleno sanitario y permitir la adecuada fiscalización.

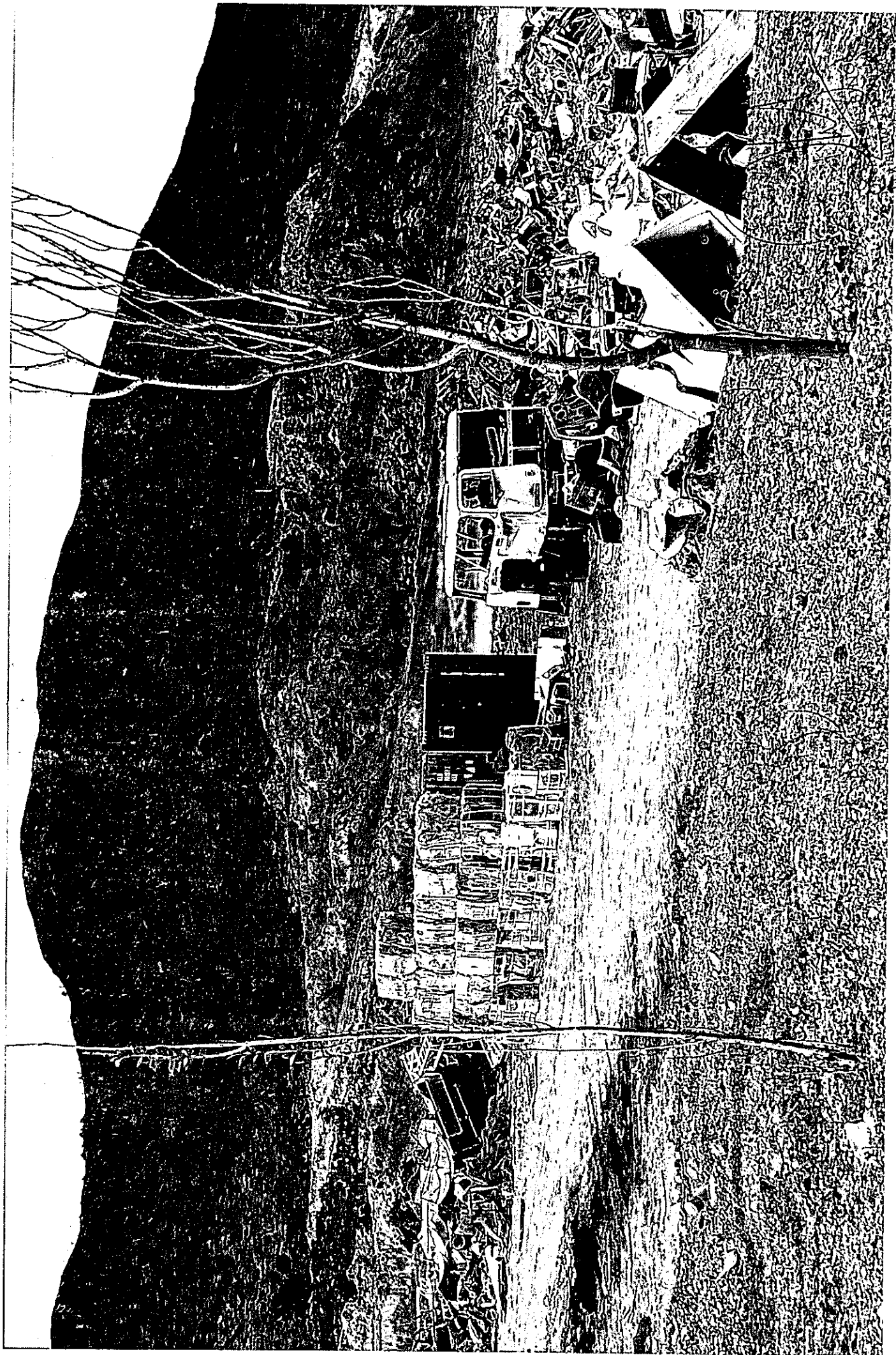
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

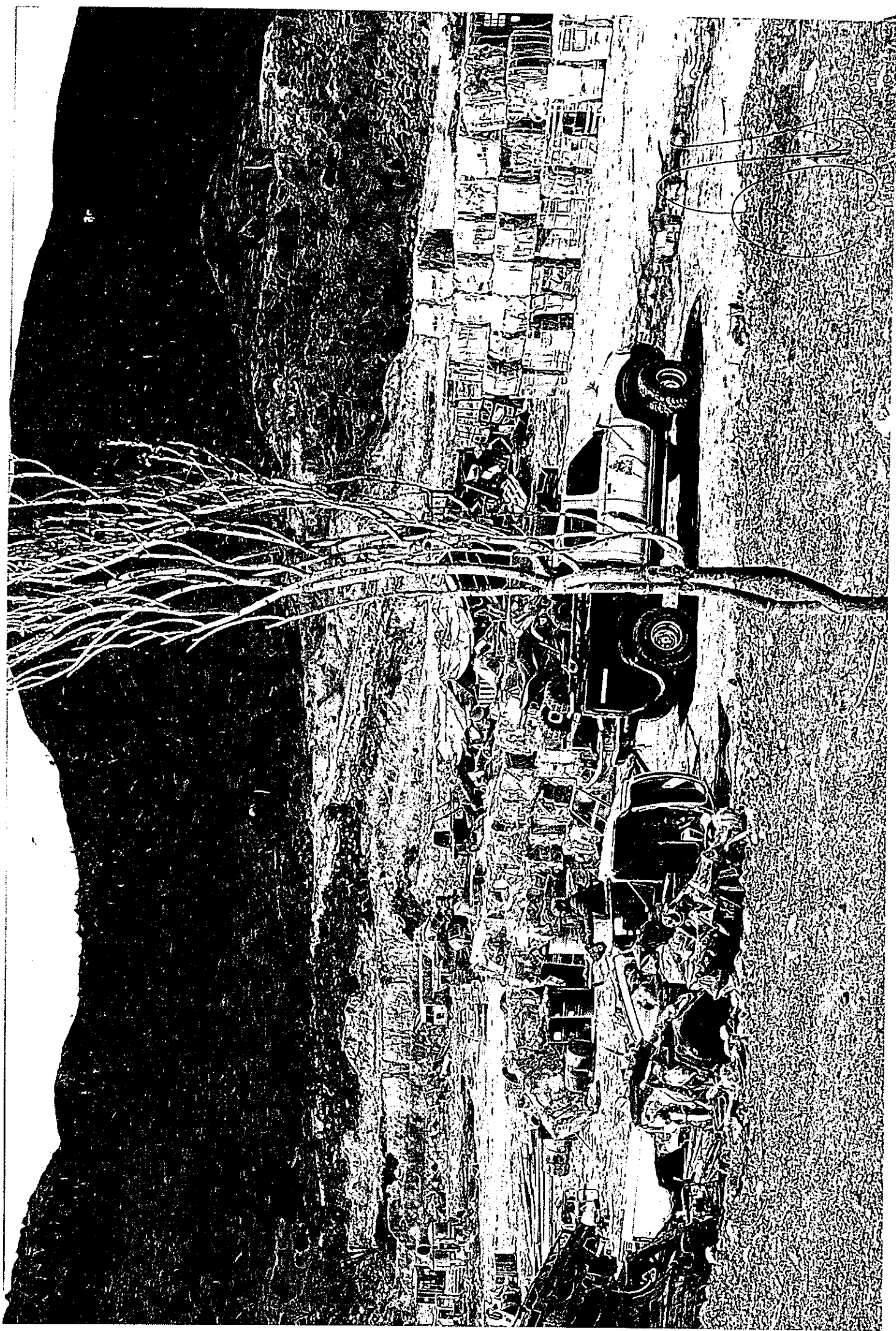


OSCELETA
LEGISLATIVO
POPOLARE





Legislativo
OLIV
M
PODER JUDIC



Legislatura
OLIO
6
PODER LEGISLATIVO



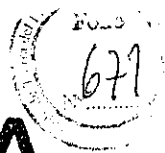
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE AMBIENTE, DESARROLLO
SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 06265
FECHA 22/11/17 HORA 12:00
RECIBIDO POR <i>millán</i>

"2017 - Año de las energías renovables"

COPIA



NOTA N° 242 /17
LETRA: S.A.D.S. y C.C.

USHUAIA, 21 NOV. 2017

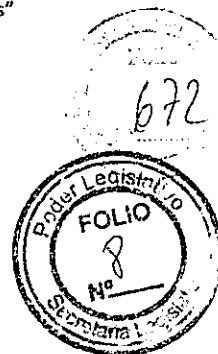
AL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Sr. Alejandro Damián DEMARCO

Por medio de la presente, y en el marco de las actuaciones que se llevan adelante sobre el control y monitoreo ambiental del Relleno Sanitario de la Municipalidad de Ushuaia mediante Expediente N° 11594-SD/2010, me dirijo a usted a efectos de formular las exigencias emergentes de las auditorías efectuadas por personal técnico de esta Secretaría, y que dan cuenta de irregularidades detectadas. Dichas irregularidades constituyen un incumplimiento a las condiciones de aprobación del funcionamiento del relleno sanitario, y representan un alejamiento significativo de las buenas prácticas ambientales aplicables a este tipo de sistemas de gestión de residuos.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, y atento a que la gestión de los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE, DESARROLLO
SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO



9. Elaborar y presentar bimestralmente ante esta Secretaría los Informes de Seguimiento y Control Municipal exigidos en la Resolución S.D.S. y A. N° 727/2012, los cuales deben incluir los resultados de monitoreo de lixiviados y de calidad de agua del río Olivia, aguas arriba y aguas abajo del relleno sanitario.
10. Presentar copia del certificado de control de plagas y vectores, emitido por la empresa contratada para tal fin.

Atento a las exigencias detalladas mediante la presente, se requiere la presentación de un cronograma de cumplimiento de las mismas en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación de la presente, sin detrimento de la aplicación de los procedimientos sancionatorios que según la normativa ambiental vigente correspondieran.

Sin otro particular saludo a Usted atentamente.-

Lic. MAURO JAVIER PÉREZ TOSCANI
Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible
y Cambio Climático
Gobierno de la Pcia. de Tierra del Fuego

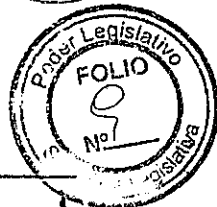


Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL



PÁGINA Nº 1 de 1

Día	Mes	Año
30	11	2017

Hora	Minutos
12	05

ACTA DE VERIFICACIÓN, en Ciudad/Depto.: USHUAIA, Pcia. de Tierra del Fuego A.I.A.S.

Se hace/n presente/s en: RELLENO SANITARIO USHUAIA

El/Los Sres.: ELIZABETH RUIZ Y ANDRÉS FÍS Z BEJN

Funcionario/s actuante/s de la Secretaría Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático

El/Los Sres.: NÍCOLAS FIRMA PAZ

En carácter de AGENTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL

SE RECORRIÓ EL SECTOR CERCAÑO AL MÓDULO DE RESIDUOS PELIGROSOS DONDE SE OBSERVAN FAROS DE RESIDUOS INDUSTRIALES (ESTIMATIVAMENTE 1.200 METROS CÚBICOS) QUE SE RECLARA, EL AGENTE MUNICIPAL, QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA PROVISORIA, VACEN SOBRE UN NYLON QUE SOLO SE ALCANZA A DISTINGUIR EN UNA DE LAS DOS AGRUPACIONES DE FAROS. ALGUNOS DE LOS RESIDUOS INDUSTRIALES SÓLIDOS QUE SE OBSERVAN SON: CARTONES, BRIDAS DE ALUMINIO, PLACAS, BANDERAS PLÁSTICAS, FELPAS, NYLON Y BOLSAS PLÁSTICAS. LUEGO NOS TRASLAPAMOS A LA PARCELA 2.23 DONDE SE RECORRIÓ Y SE OBSERVAN CUBOS DE CHATARRA COMPACTADA QUE SE ESTIMO EN UN SECTOR EN 432 METROS CÚBICOS. AUNQUE EN OTROS SECTORES SE ENCONTRABAN ALGUNOS CUBOS DISPERSOS ASÍ COMO TAMBIÉN TAMBORES NO COMPACTADOS, GABINETES ELECTRONICOS Y MAQUINARIA PESADA EN RESUSO. LA CHATARRA COMPACTADA SE ESPERA SER ENVIADA AL CONTINENTE PARA SU RECICLADO, ESPERANDO SOLO QUEDAR LA MAQUINARIA PESADA Y ASÍ PODER TRABAJAR LOS NUEVOS MÓDULOS DEL RELLENO SANITARIO. LA PARCELA NO SE ENCUENTRA TOTALMENTE CERCADA. POR LAS DECU RACIONES DEL AGENTE EN EL DÍA DE AYER SE REALIZARON TAREAS DE FUMIGACIÓN PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE VECTORES QUE CONTINUARÁN DURANTE LOS MESES DE DICIEMBRE Y ENERO. SE CIERRA EL ACTA.

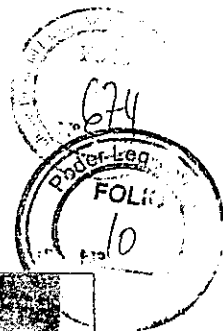
Se tomaron fotografías	☒ SI	☐ NO	Se georreferenció	☒ SI	☐ NO
------------------------	-------------------------------------	--------------------------	-------------------	-------------------------------------	--------------------------

Sin más, previa lectura del acta, se firman... 2... ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos.

Elizabeth G. Ruiz
Dpto. Monitoreo Ambiental
D.G.G.A.
S.A.D.S. y C.C.

Nicolás Firma Paz
20513799

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



FOTOGRAFÍAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE VERIFICACIÓN DE FECHA
30/11/17 HORA 12:05 RELLENO SANITARIO USHUAIA Página 1 de 3.

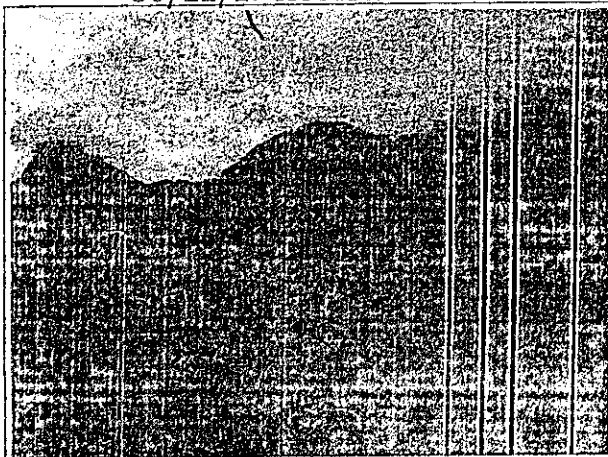


Foto 1: Entrada a los Módulos en actividad del Relleno Sanitario Ushuaia.

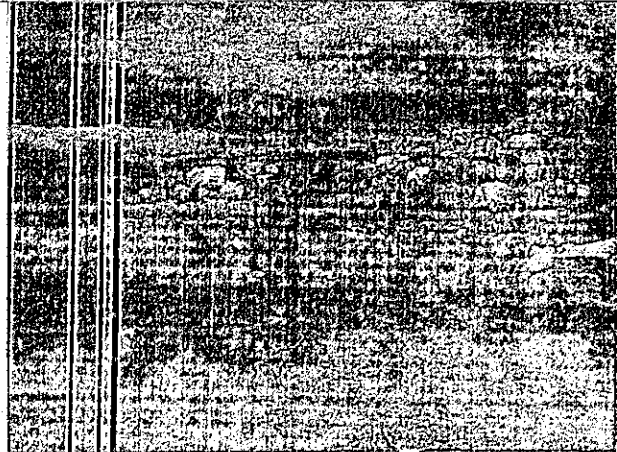
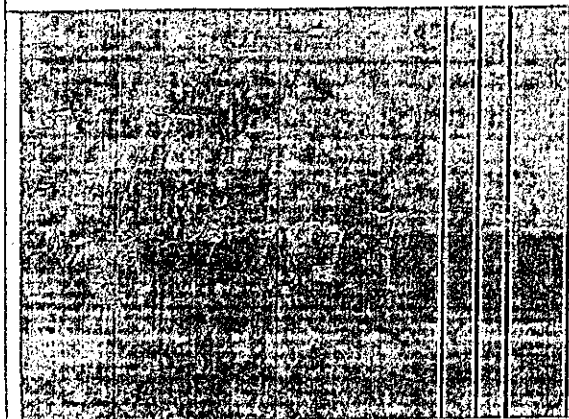


Foto 2: Fardos de residuos industriales sólidos. Se observan dos agrupaciones principales, cercanos al módulo de residuos peligrosos.



Fotos 3 y 4: Fardos de residuos varios: cartones, bolsas plásticas, sunchos.



Foto 5: Felpas blancas en uno de los fardos.

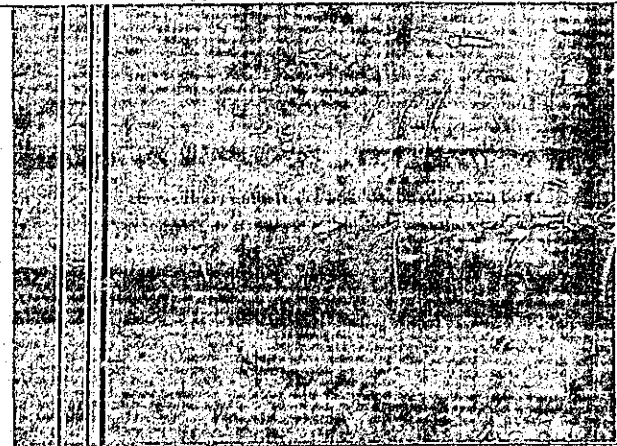


Foto 6: se observan bolsas plásticas de colores y de aluminio

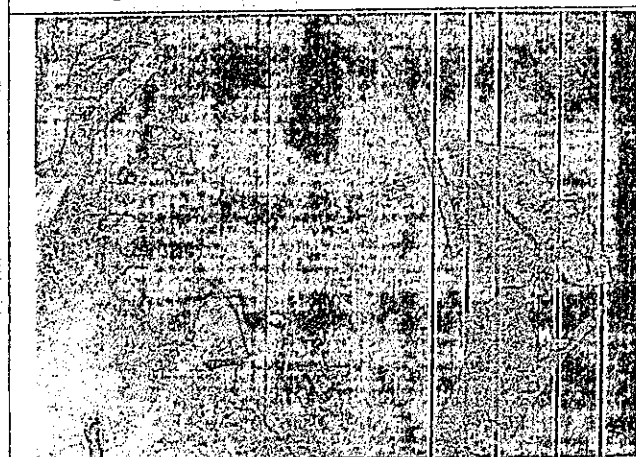


Foto 7: bandejas plásticas en fardo desarmado.



Foto 8: Bolsas plásticas blancas.

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



SECRETARÍA DE AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FOTOGRAFÍAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE VERIFICACIÓN DE FECHA
30/11/17 HORA 12:05 RELLENO SANITARIO USHUAIA Página 2 de 3.

675

Poder Legislativo
FOLIO
Nº
Secretaría Leg



Foto 9: Sunchos.

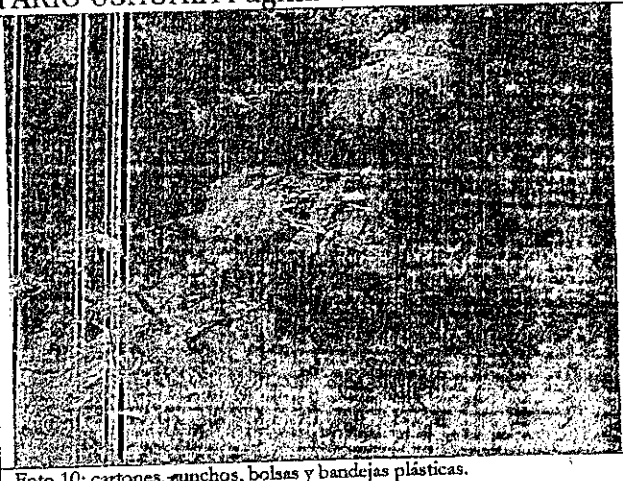


Foto 10: cartones, sunchos, bolsas y bandejas plásticas.



Foto 11: cartones, sunchos, bolsas y bandejas plásticas

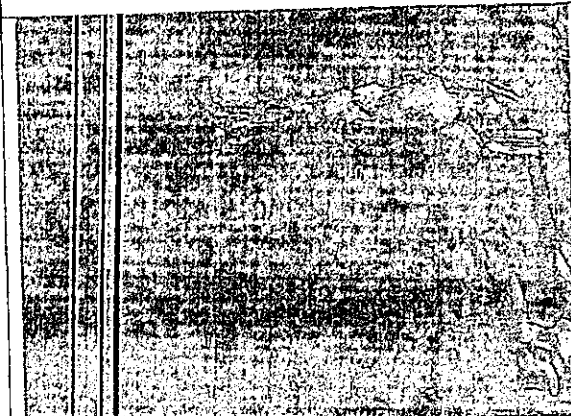


Foto 11: Bolsas de aluminio enfardadas.

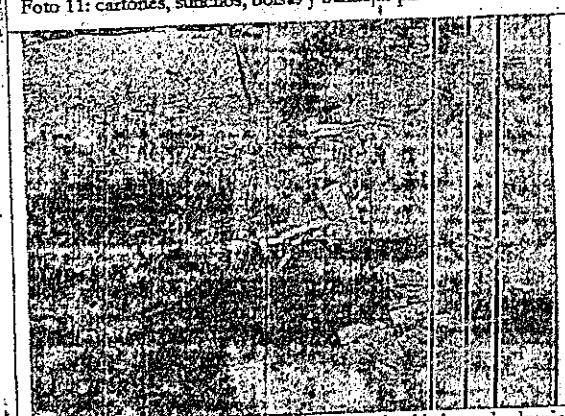


Foto 12: Bandejas plásticas, felpas, bolsas de plástico y de aluminio.



Foto 13: Fardo de bandejas plásticas.

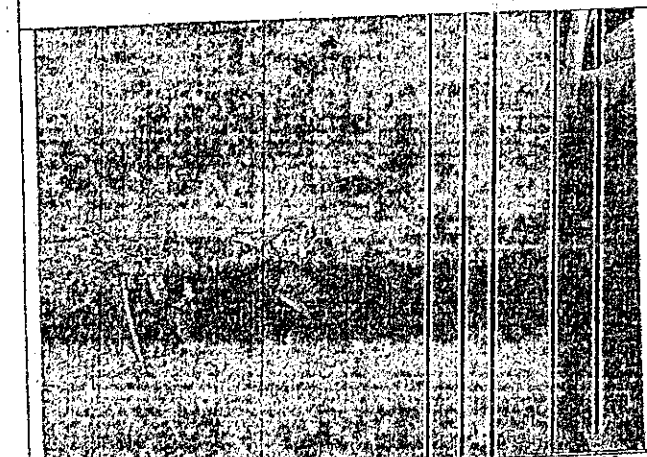


Foto 14: Fardo de Bolsas de aluminio (abajo) y otro fardo de felpas blancas (arriba).



Foto 15: Bandeja plásticas, cartón y bolsas plásticas de colores.

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Lic. Andrés M. FIORELLI VACC
Dpto. de Evaluación y de
Apoyo de Gestión Ambiental
D.G.G.A. - S.A.D.S. y C.C.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



FOTOGRAFÍAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE VERIFICACIÓN DE FECHA
30/11/17 HORA 12:05 RELLENO SANITARIO USHUAIA Página 3 de 3.

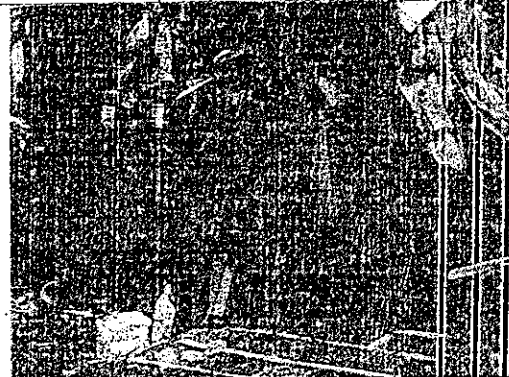


Foto 16: Cartones



Foto 17: Plásticos de embalaje.

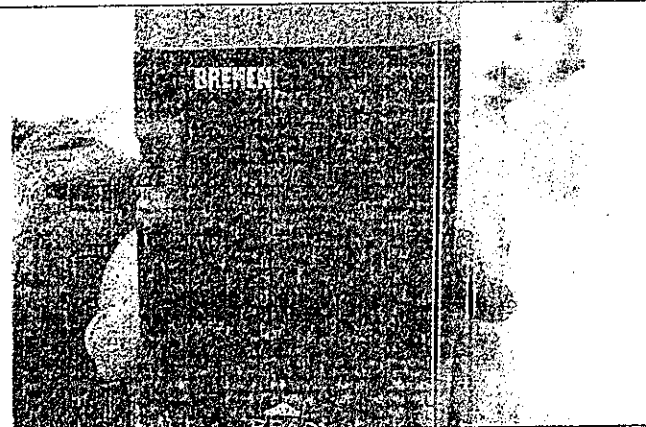


Foto 18: cálculo de dimensiones de cada fardo mediante el medidor de distancia laser bremen @. Cada fardo mide aproximadamente 1,258 m3.



Foto 19: Bolsas plásticas y de aluminio.

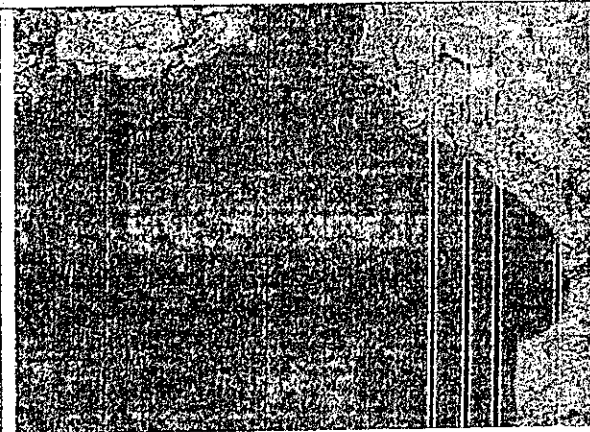


Foto 20: Placas desparzamadas

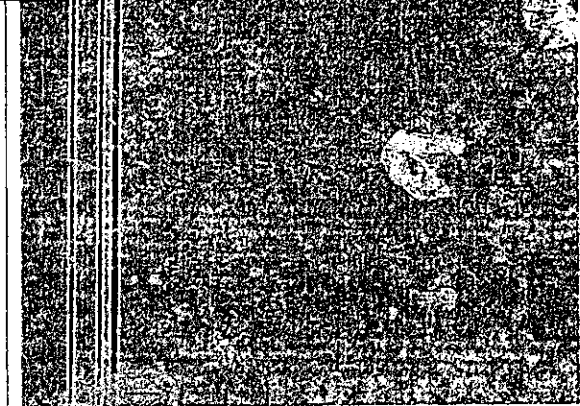


Foto 21: Tomillo plástico verde desparzamado.

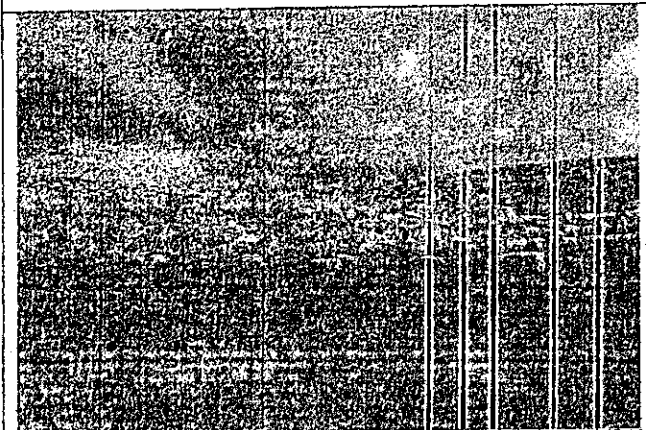
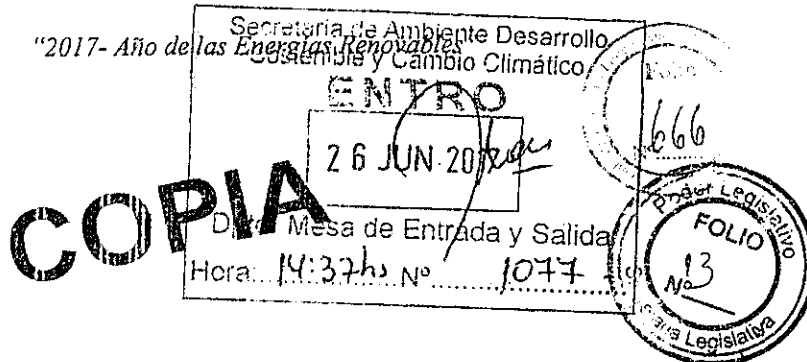


Foto 22: Fardos en el módulo. El agente municipal declara que los fardos están dispuestos provisoriamente. La ubicación elegida sería la correspondiente a un sitio verde.

Oscar H. RUBIN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO
Dpto. de Evaluación y de
Apoyo de Gestión Ambiental
SAGA - SADS YCC



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE,
DESARROLLO SOSTENIBLE
Y CAMBIO CLIMÁTICO
Dirección General de Gestión Ambiental



INFORME N° 15/17
LETRA: D.G.G.A.
Expte. Ref.: N° 12003/SD/16
N° 11594/SD/10

Asunto: "Estado de situación actual del programa Ushuaia Recicla,
aprobado por Res. S.A.D.S. y C. C. N° 430/16"

Ushuaia, 26 de junio de 2017

Sr. Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático
Lic. Mauro J. Pérez Toscani,

CC.: Subs. de Fiscalización y Control Ambiental
Sr. Juan A. Cejas,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de informarle sobre la situación ambiental actual del estado de los diferentes propuestas de tratamiento de residuos, presentadas por la Municipalidad de Ushuaia en el denominado proyecto "Separación, Recuperación y Reciclaje del Programa Ushuaia Recicla" que fuera aprobado oportunamente bajo la Resolución S.A.D.S. y C. C. N° 430/16.

El presente informe tiene el objeto de poder identificar aquellos aspectos más relevantes que se desprende de las últimas verificaciones realizadas a los sitios de acopio y tratamiento de residuos, con los que cuenta actualmente el Municipio de Ushuaia, como ser el sitio de la ex-cantera municipal verificada el día 10/05/17 y el denominado Centro Integral de Reciclado ubicado en la parcela 223 de la Sección Rural, lindera al Relleno Sanitario Municipal, dando continuidad al Informe N° 23/16 LETRA: D.G.P. y G.A.-D.E. y P.A. elaborado por quien suscribe en fecha 14/11/16, atento a que varios de los aspectos allí analizados no han variado al día de la fecha, con lo cual se considera oportuno tomar las consideraciones allí descriptas para ser solicitadas como exigencias a la Municipalidad de Ushuaia, las cuales será detalladas en las conclusiones del presente.

De la verificación realizada el día 10/05/17 a las 16:00 Hs en la Ex-cantera Municipal- zona cañadón de la oveja se destacan las siguientes observaciones:

Neumáticos en desuso:

- Por lo observado y la información brindada por personal de Municipio, fueron trasladadas desde el sitio de acopio ubicado en la calle Vito Dumas, hasta éste predio la cantidad aproximada de cincuenta mil (50.000) neumáticos en desuso, los cuales se encontraban apilados sobre el suelo natural y sin respetar lo correspondientes pasillos de seguridad, cercanos a un sitio en construcción de caniles para perros perteneciente a zoonosis.
- Respecto a la corriente de residuos de los neumáticos se constató en el lugar la presencia de personal de la cooperativa KAUK, quienes realizan dentro de las instalaciones del galpón de color verde las tareas de: destalonamiento, compactación y enfardado. Pudiendo observar al momento de la verificación un demostración de dicho proceso, constatando el funcionamiento y operatividad de las máquinas que utilizan.

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE,
DESARROLLO SOSTENIBLE
Y CAMBIO CLIMÁTICO
Dirección General de Gestión Ambiental

"2017- Año de las Energías Renovables"



- Respecto al envío al continente de dichos residuos, personal de la Municipalidad informa durante la verificación que existe un convenio con la empresa Multistore para el traslado de los mismos en contenedores hacia Buenos Aires.

Vidrio:

- El acopio y triturado de vidrio respecto a la última verificación realizada, se encontraba en prácticamente las mismas condiciones, y con montículos de vidrio sin triturar, ya que según informó personal de la Municipalidad durante la verificación realizada, se encuentran a la espera de la Declaración del Concejo Deliberante respecto a la contratación de una empresa a través del sistema público privado, para realizar el tratamiento del residuo de vidrio.

PET:

- Se observa el acopio del mismo en bolsa tip big bag al igual que en verificaciones anteriores, con la diferencia que ahora estaría recibiendo los PET provenientes de las campanas en dicho predio, donde se realizan las tareas de clasificación por color, embolsado y posterior envío a la empresa PULPO S.A., para ser enviados fuera del continente

Orden y limpieza:

- En comparación con verificaciones anteriores se observa una mejoría en cuanto al orden y limpieza acorde al tipo de actividad que allí se implementa, ya que no se observó tanta cantidad de residuos mezclados con los vidrios triturados, como así tampoco la voladura de residuos livianos.

Sin embargo varios de los aspectos ya analizados en el Informe N° 23/16 LETRA: D.G.P. y G.A.-D.E. y P.A., vinculados al incumplimiento de las exigencias establecidas en la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, antes mencionada, continúan al día de la fecha, los cuales se reiterarán en las conclusiones del presente.

Por otro lado el día 19/05/17 a las 15:30 se realizó una verificación en la parcela 223 de la Sección Rural de la ciudad de Ushuaia, lindera al Relleno Sanitario Municipal, en la cual está previsto desarrollar por parte del Municipio un Centro Integral de Reciclado, a través de un convenio que se encuentra en vigencia con las empresa Cartovip Reciclados S.R.L. y Trinidad Overseas S.A., lo cual difiere a primera instancia de la situación observada el día de la verificación, la cual esta descripta y analizada en el Informe N°116/17 LETRA: Dpto. E. y A. de G.A.-D.G.G.A. que se adjunta al presente, y del cual se destaca, la siguiente información:

- El predio carece de infraestructura básica necesaria para el desarrollo de un "Centro Integral de Reciclado", como fuera denominado por el Municipio en el cartel identificadorio que posee en el acceso al predio. Como ser galpón techado; superficie impermeable para el acopio de los residuos; sistema de prevención de incendios instalado; entre otros.
- Acopio a la intemperie y sobre suelo natural de diferentes corrientes de residuos, entre las que se destaca:
 - Tambores metálicos**, que contenían sustancias peligrosas con características particulares como toxicidad acuática aguda, los cuales se encuentran comprendidos en la categoría Y48 de la Ley Provincial N°105.

"Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Oscar H. RUBINO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE,
DESARROLLO SOSTENIBLE
Y CAMBIO CLIMÁTICO
Dirección General de Gestión Ambiental

"2017- Año de las Energías Renovables"



- Carcasas de vehículos y restos de autopartes.
 - Gabinets metálicos de microondas y aires acondicionados.
 - Chatarra Ferrosa de mayor porte.
- El predio no cuenta con acceso restringido a personal ajeno, atento a la falta de cerco perimetral completo, como así también una garita de control al ingreso al mismo.
- La actividad que pretende desarrollarse por parte del Municipio en cuanto al Centro Integral de Reciclado, se encuentra comprendida en las exigencias establecidas en el artículo 86 de la Ley Provincial N°55, destacando que al día de la fecha, dicho proyecto no ha cumplimentado con el proceso de evaluación correspondiente, establecidos en la mencionada norma, como así tampoco se observa el desarrollo y concreción eficiente del proyecto en el lugar, sino más bien se observa un "Chatarral", dentro de una parcela que habría sido destinada previamente para la ampliación del Relleno Sanitario lindante, y aprobado por Resolución S.D.S. y A, N° 116/2011 para tal fin.

Del análisis antes descripto, se propone a criterio de quien suscribe y dejando las mismas a su consideración, la **solicitud de información ampliatoria a la Municipalidad de Ushuaia**, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y la Subsecretaría de Servicios Públicos, en pos de cumplimentar las exigencias establecidas en la S. A. D. S. y C. C. N° 430 y la Ley Provincial N°55, a saber:

1. **Plan de Trabajo** respecto a la limpieza superficial de la **ex cantera municipal** y sus alrededores y la clausura efectiva del sitio donde se realiza actualmente el acopio de botellas de vidrio trituradas, conforme a lo establecido en el art. 4° de la Resolución antes mencionada.

El Plan debería contemplar los plazos en los que se van a ejecutar las tareas de limpieza, tratamiento y destino final de los residuos que allí se encuentran, descripción del material con el cual se va a realizar el tapado final y colocación de cartelería que identifique la clausura del sitio y restricción de usos futuros del predio, como así también informe respecto al destino que le darán a las botellas de vidrio que se encuentran acopiadas en forma de montículos en el predio sin triturar.

2. **Reformulación del proyecto** respecto al enterramiento de **vidrio triturado** como destino final, según lo establece el art. 1° de la Resolución S. A. D. S. y C. C. N° 430.

3. **Presentación de una Adenda o Información Ampliatoria** respecto a la **gestión y tratamiento de los residuos plásticos tipo PET y NEUMÁTICOS EN DESUSO**, conforme al formato establecido en el decreto reglamentario 1333/93 de la Ley Provincial N° 55, según a la exigencias establecidas en el artículo 2° de la Resolución S. A. D. S. y C. C. N° 430.

La Adenda, debe contener información respecto a la gestión que se le va dar a las corrientes de residuos antes mencionados, detallando el tipo de tratamiento y destino final de los mismos, teniendo en consideración la mera presentación de los convenios no es suficiente para la evaluación técnica y posterior aprobación de ésta Secretaría.

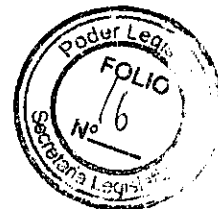
Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE,
DESARROLLO SOSTENIBLE
Y CAMBIO CLIMÁTICO
Dirección General de Gestión Ambiental

"2017- Año de las Energías Renovables"



4. **Informe** respecto al destino final que se le dio por parte del Municipio o la empresa Hormix S.A. a los neumáticos en desuso que se encontraban en el predio de la calle Vito Dumas, ya que el acopio de los mismos se vio disminuido en la última verificación realizada por personal técnico de ésta Dirección. La información solicitada deberá ser acompañada de documentación respaldatoria.
5. **Readecuación de las actividades e infraestructura desarrolladas en la Parcela 223 de la Sección Rural de Ushuaia, conforme a la normativa ambiental vigente:**
- Presentar una Guía de Aviso de Proyecto sobre el proyecto de "Centro Integral de Reciclado" conforme a los requisitos mínimos establecidos en el decreto reglamentario 1333/93 de la Ley Provincial N°55, ya sea el proponente el propio municipio, o las empresas con las cuales han firmado el convenio para la implementación del "Centro Integral de Reciclado".
 - Restringir en forma inmediata el acceso al predio a toda persona ajena al mismo y disponer de un sistema de control de ingreso y egreso de los residuos allí dispuestos.
 - Construir la infraestructura básica necesaria, siendo como primera medida la impermeabilización del suelo para el acopio de los residuos, ello a efectos de mitigar los impactos derivados sobre el suelo y el agua.
 - Mejorar las condiciones de orden y limpieza en gral. del predio.
 - Colocar cartelera que indique la prohibición de arrojar residuos en el lugar.
 - Instalar un sistema de prevención de incendios.
 - Presentar un Plan de trabajo respecto al Programa de Chatarra que lleva adelante la Municipalidad, teniendo en consideración plazos, tipo de chatarra, tratamiento, planes de contingencia, accionar en caso de encontrar residuos de tipo peligrosos, destino final, entre otros.
 - Detallar la gestión ambiental y tipo de tratamiento que se le da a los residuos peligrosos que puedan encontrarse durante el deshuese de las autopartes previa a su compactación, ello a efectos de identificar la generación de los residuos peligrosos y la adecuación a la Ley Provincial N° 105 respecto a la inscripción en el Registro Provincial de Generadores de R.P..
 - Cesar en forma inmediata el acopio de tambores metálicos, identificados como residuos peligrosos tipo Y48, y enviar los almacenados hasta la fecha, a un operador de residuos peligrosos habilitado para tal fin.

Respecto a este último punto, cabe mencionar que se ha detectado en la verificación del día 19/05/17 sobre la parcela 223 Sección Rural, una presunta infracción al artículo a la Ley Provincial N° 105, atento al almacenamiento de tambores metálicos que contenían sustancia peligrosas, sobre suelo natural y a la intemperie, detallados a continuación:

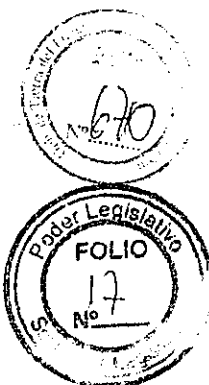
1-Tambor color negro, "Producto a base de mezcla plastificante vegetal y mineral", el cual conforme a la hojas de seguridad del producto analizadas por el Lic.

"Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas" Oscar E. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE,
DESARROLLO SOSTENIBLE
Y CAMBIO CLIMÁTICO
Dirección General de Gestión Ambiental

"2017- Año de las Energías Renovables"



Fiszbejn Vigo, posee las siguientes características de peligrosidad: "toxicidad acuática aguda (categoría 2), clasificación H 401, y toxicidad crónica (categoría 2), H411".

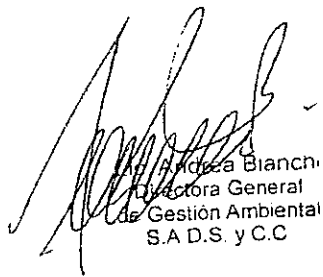
2- **Tambor color rojo**, con la leyenda "Chlorinated paraffin", el cual se trata de un producto N° CAS: 85535-85-9 y se clasifica según el Sistema Global Armonizado (SGA) como H362 "Puede causar daño a lactantes"; H410 "Muy tóxicos para los organismos acuáticos con efectos nocivos duraderos" y H400 (categoría 1) "Muy tóxico para organismos acuáticos".

Asimismo se observaron otros tambores de color azul, de los cuales no se pudo identificar la etiqueta, con lo cual se desconoce el origen y contenido de los mismos. Compartiendo criterio con lo expresado en el Informe N°116/17 LETRA: Depto. E. y A. de G.A.-D.G.G.A. antes mencionado, se concluye que el almacenamiento de estos tambores, que al parecer contenían sustancias de tipo peligrosas, deben gestionarse y almacenarse evitando el contacto directo con el ambiente, ya sea el suelo o el agua, como así también a través de un operador de residuos peligrosos habilitado, conforme a lo establece la normativa ambiental vigente, ello a efectos de minimizar los impactos sobre el ambiente que puedan derivar de una inadecuada gestión de los mismos, por estar comprendidos dentro de la categoría sometida a control Y48 del Anexo I y la característica de peligrosidad H12 "Ecotóxicos" del Anexo II de la Ley Provincial N°105.

Por todo lo expuesto respecto al acopio de residuos peligrosos en la parcela 223 de la Sección Rural de Ushuaia antes detallado, se deja a su consideración la posibilidad de instruir sumario administrativo a la Municipalidad de Ushuaia, por presunta infracción a la Ley Provincial N°105, quedando a disposición para continuar con el análisis pertinente del caso.

Sin otro particular, se adjuntan al presente informe copia de las actas de verificación de los días 10 y 19 de mayo del corriente año, con el correspondiente relevamiento fotográfico, copia del informe N°116/17 LETRA: Depto. E. y A. de G.A.-D.G.G.A. y las respectivas hojas de seguridad de las etiquetas identificadas el día de la verificación en los tambores metálicos almacenados.

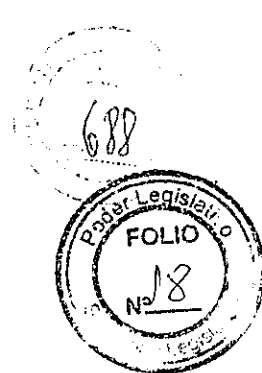
Saludos cordiales


Gabriela Bianchi
Directora General
de Gestión Ambiental
S.A.D.S. y C.C.

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE,
DESARROLLO SOSTENIBLE Y
CAMBIO CLIMÁTICO



INFORME N° 267/17

LETRA: Depto. E. y A. de G.A. -D.G.G.A.

Cde. Expdtes.: _N°11594-SD/2010

"S/ AMPLIACIÓN RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA"

_N° 7231-SD/2013

"S/ PROYECTO DE RECICLADO INDUSTRIAL PULPO S.A."

USHUAIA, 13/12/17

Directora Gral. de Gestión Ambiental

Sra. Lic. Andrea Bianchi

Asunto: Comparación de residuos sólidos industriales encontrados en el Relleno Sanitario de Ushuaia con los procesados por PULPO S.A.

Elevo a Ud. por intermedio del presente informe que analiza comparativamente los residuos industriales sólidos encontrados en la verificación realizada el 30/11/17 en el Relleno Sanitario de Ushuaia, cercanos al módulo de Residuos Peligrosos comparados con los residuos sólidos industriales procesados en PULPO S.A., tras verificación realizada allí el 05/12/17.

Se hallaron estimativamente 980 fardos en dos agrupaciones (ver anexo de cálculos) que equivaldrían a un poco más de 1.200 m³ de residuos, sin contar algunos sueltos por fuera de los enfardados o de las agrupaciones. Los mismos se hallaron en un sector que estaba destinado como espacio verde buffer. El agente municipal declara que se encuentran provisoriamente allí.

Dentro de los fardos se encontraron:

- Cartones: formando parte estructural del fardo o usados para contener residuos dentro de ciertos fardos.
- Bolsas plásticas de diferentes colores (verdes, azules, rojas, rosas, blancas).

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE,
DESARROLLO SOSTENIBLE Y
CAMBIO CLIMÁTICO



- Bolsas de aluminio.
- Retazos de felpas blancas.
- Bandejas plásticas.
- Zunchos.
- Plásticos de embalaje (con burbujas de aire).
- Tornillos plásticos desparramadas en suelo.
- Placas desparramadas en suelo.

Los fardos se hallan sobre un nylon que no se alcanza a percibir en una de las agrupaciones.

Luego, el 05/12/17 se realizó una verificación en la Planta de Operador de Residuos no peligrosos de PULPO S.A. en Perito Moreno N° 1.651 con el objetivo de comparar los residuos encontrados en el Relleno Sanitario de la Ciudad con aquellos que se pueden reciclar o que operación realizan con estos.

Se recorrieron las líneas de proceso de reciclaje observándose los siguientes:

- Producción de pellets plásticos para su venta: Formación de tortas de tergopol de planchas de tergopol (paso previo para tergopol), agumado y pelletizado de felpas, plásticos y tortas de tergopol.
- Producción de almohadillas a partir de pulpa de cartón (agua + calor) para su venta.

También se observaron otros procesos de reducción de volúmenes como:

- Prensado y enfardado de botellas plásticas PET municipales. Para envío al TCN.
- Compactado y enfardado de cartones no aptos para producción de almohadillas de cartón. Para envío al TCN.
- Prensado y enfardado de residuos varios (zunchos, bolsas y bandejas plásticas, cartones estructurales, felpas, bolsas de aluminio). Parte para envío al TCN y otra parte puede que sea enviado al Relleno Sanitario.

También se observó:

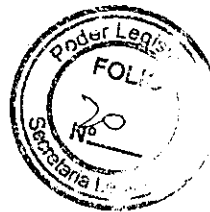
Andrés M. FISZBEIN VIGO
Dpto. de Evaluación y de
Ayuda de Gestión Ambiental
S.A. - S.A.D.S. - C.C.

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincia
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE,
DESARROLLO SOSTENIBLE Y
CAMBIO CLIMÁTICO



- orden y limpieza en general,
- almacenaje clasificado por tipo de residuos industriales en canastos metálicos (por ejemplo, diferentes tipos de plásticos, fotos 16-19).
- Residuos varios (como cartones, zunchos, diversos plásticos) no enfardados a disponer vía contenedor tipo volquete en el relleno sanitario (foto 7).
- En cuanto a maquinaria se observo:
 - Dos agrumadoras que estaban procesando felpas rojas y bandejas plásticas.
 - Productora de tortas de tergopol
 - Pelletizadora de plásticos
 - Productora de almohadillas de pulpa
 - Compactadora de cartón
 - Diversas prensas

En cuanto, a tarimas de madera, los firmantes del acta declaran que solo están recibiendo los pallets que vienen junto al residuo para ser reutilizados en el envío de productos o residuos enfardados o compactados.

Al momento de la inspección no poseían documentación de registros de entrada y salida de residuos y rezagos (que dicen ser las copias de las DDJJ que se presentan en la municipalidad).

CONCLUSIÓN

A criterio de este departamento los residuos observados en el Relleno Sanitario pueden ser valorizados, observando por ejemplo que:

- felpas, bandejas y bolsas plásticas pueden ser recicladas. Bolsas plásticas pueden ser reutilizadas si no se encuentran con roturas.
- bolsas de aluminio pueden ser reutilizadas en programas municipales / provinciales, como jornadas de limpieza y jardinería.

Oscar E. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Dr. M. FISZBEIN VIGO
de Evaluación y de
Gestión Ambiental
S.A.D.S. y C.C.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE,
DESARROLLO SOSTENIBLE Y
CAMBIO CLIMÁTICO



- Plaquetas electrónicas ser enviadas al operador de residuos peligrosos especializado en dicha corriente.
- Tornillos, tanto plásticos como metálicos reutilizados o donados en programas municipales.
- Cartones reinsertarlos en las líneas de reciclaje observadas en PULPO (pulpa) o envió con reducción de volumen al TCN (compactado)

Este departamento considera que el uso de estos fardos en Rellenos Sanitarios no permite que se apliquen las técnicas en las que se basan los mismos, en la que la basura es compactada y rellena con tierra, ya que el uso de fardos representan un bloque de residuos sin aporte de materia orgánica que forme la descomposición y se amolde al suelo. Por ese motivo se observan en el Relleno Sanitario Ushuaia ciertos fardos utilizados como berra que no han sido amonizados e incorporados a la masa de tierra-residuos que formaría parte de un Relleno Sanitario bien gestionado.

El uso de estos fardos como base en celdas podría causar daños a las geomembranas por el peso y contacto entre estas con zunchos o plásticos "cuasi-punzantes". Esto es, en respuesta a consulta realizada por agente municipal como la posibilidad de este tipo de disposición final de estos residuos.

Por último, se sugiere:

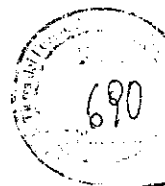
- solicitarle a la empresa PULPO copias de las DDJJ donde registran la entrada y salida de residuos y rezagos a fin de comparar los volúmenes observados en el Relleno Sanitario.
- Indagar a la Municipalidad / Agrotecnica Fueguina SACIF sobre cómo van a disponer o gestionar dichos residuos.
- Proponer a los actores sociales involucrados la consideración de reutilizar residuos como las bolsas de aluminio y plásticas.
- Gestionar formas de promover los procesos de reciclaje industrial a nivel político nacional y/o provincial para incorporar más líneas de agrupado

M. FISZBEIN VIGO
Evaluación y de
Gestión Ambiental
A.C.S. y C.C.

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE,
DESARROLLO SOSTENIBLE Y
CAMBIO CLIMÁTICO



y pelletizado en operadores de residuos no peligrosos para evitar la
entrada al Relleno Sanitario de residuos valorables.

A su consideración y disposición.

Oscar M. FISZBEIN VICO
de Evaluación y de
Gestión Ambiental
S.A.D.S. y C.C.

Anexo: Cálculo de fardos y volumen equivalente de residuos sólidos industriales
hallados cercanos al módulo de residuos peligrosos.

31 fardos de largo x 4 fardos de alto x 5 fardos de ancho = 620 fardos (agrupación
de la izquierda de la foto 2).

$$30 \times 4 \times 3 = 360$$

30 fardos de largo x 4 fardos de alto x 3 fardos de ancho = 360 fardos (agrupación
de la derecha de la foto 2).

$$\text{Fardos totales} = 620 \text{ fardos} + 360 \text{ fardos} = 980 \text{ fardos}$$

Medición de m³ de cada fardo:

Utilizando el medidor laser Bremen ® (foto 18):

Lado 1: 1,062 m

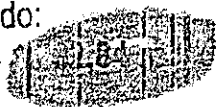
Lado 2: 1,093 m

Lado 3: 1,084 m

$$\text{Lado 1} \times \text{lado 2} \times \text{lado 3} = \text{cubo de fardo} = 1,258 \text{ m}^3$$

Fardos x volumen de fardo:

$$980 \text{ fardos} \times 1,258 \text{ m}^3 =$$



Oscar H. RUBINO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO